

VISTOS:

- a) La **Resolución Exenta Nº 1717** de fecha **17/06/2021** de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA"**.
- b) El **Decreto Nº 1068** de fecha **01/06/2021**, con toma razón con alcance de fecha 18/06/2021, que identifica la iniciativa de inversión "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA", con cargo al código B.I.P. Nº **40028206-0**.
- c) La **Ficha IDI** del proyecto "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA", CODIGO 40028206-0, que considera la programación financiera para el año 2021;
- d) La **Licitación Pública** ID Nº **712307-4-0121**, "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA", publicada en el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- e) La **publicación del aviso en el Diario Austral** de fecha **21/06/2021**, con las fechas de la propuesta;
- f) El **Acta de Apertura** de la licitación Nº **712307-4-0121**, que detalla la oferta recibida en la propuesta;
- g) El **Informe de Evaluación** para licitación Nº **712307-4-0121** con fecha **20/07/2021**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes.
- h) El **Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 192** de fecha **20/07/2021** del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica que la institución cuenta con el presupuesto año 2021 para el financiamiento de la obra a contratar;
- i) El **Certificado de inscripción vigente Nº 723** de fecha 29/06/2021, el Formulario Nº 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario Nº 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **ALEJANDRO JESÚS MUÑOZ PEÑA**.
- j) El D.S. Nº 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 Nº 1;
- k) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- l) El D.S. Nº 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- m) El Decreto Ley 1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- n) Las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a

controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;

- o) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- p) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- q) Resolución Electrónica N°2130 de fecha 21/07/2021, que autoriza permiso administrativo al funcionario don Sergio Merino Perello;
- r) El artículo 16° del D.S. 355/76 de V. y U., que señala que el director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el jefe del Departamento de Programación Física y Control;
- s) La Resolución (TRA) N° 272/629/2019 que nombra en el cargo de jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Gia Morelli Navarrete.

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-4-0121**, de la obra CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)	ADICIONALES
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA	180 días	\$88.749.899	0 de 3

OBSERVACIONES:

Sin observación.

2. El **Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha **20/07/2021** de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el director del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- PRECIO (Pa) **30 %**
- PARTIDAS ADICIONALES (Pb) **40%**
- EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES DEL PROFESIONAL RESIDENTE (PC) **15%**
- CALIFICACION RENAC (Pd) **15 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS:

1. No hay Observaciones.

Obteniendo los oferentes que llegaron a esta instancia, los siguientes puntajes:

EMPRESA CONSTRUCTORA	CRITERIO EVALUACION	PRECIO	PARTIDAS ADICIONALES	EXPERIENCIA	CALIFICACION RENAC	TOTAL
		(Pa)	(Pb)	(Pc)	(Pd)	
	Ponderación	30%	40%	15%	15%	100%
ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA RUT: 15.655.960-1	Oferta	\$88.749.899	0	1	0	36,1
	Puntaje	100,0	0	20	10	
	Ponderación	30,00	0	4,6	1,5	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T: 15.655.960-1**, con un monto ofertado de **\$ 88.749.899.-** y un Plazo de **180 días corridos**, obtiene el puntaje de **36,1 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA**"; Dicto lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. SANCIONESE la evaluación de las ofertas que fue realizada por los funcionarios Karen Correas Valenzuela, Veronica Ortiz Grandon y Carolina Seguel Reyes como evaluadores de la licitación pública ID: 712307-4-O121 **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA"**;

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la **ALEJANDRO JESUS MUÑOZ PEÑA R.U.T: 15.655.960-1**, para la ejecución de la obra **"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA"**, CODIGO BIP 40028206-0, por un valor total de **\$ 88.749.899.-** (ochenta y ocho millones setecientos cuarenta y nueve mil ochocientos noventa y nueve pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad;

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Serie de Precios unitarios aprobadas por D.S. Nº 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Itemizados Técnicos y Formularios, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente;

5. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. Nº 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.;

6. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. Nº 50 del D.S. Nº 236/02 de V. y U.;

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **tres por ciento 3%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras. Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6**. La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA"**.

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía , RUT 61.821.000-6 por un valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. Nº 126 del D.S. Nº 236/02 de V. y U con la glosa: **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR, LA ARAUCANIA 2021"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además, el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto **15** de las Bases Administrativas Especiales;

7. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b);

8. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. Nº 114 del D.S. Nº 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales;

9. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. Nº 46 del D.S. Nº 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

10. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$ 88.749.899.-** se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 40028206-0**

"CONSERVACION VIVIENDAS SERVIU ADULTO MAYOR AÑO 2021, REGION DE LA ARAUCANIA",
del presupuesto vigente del Serviu Región de La Araucanía. De acuerdo al siguiente detalle:

MONTO IMPUTACION	
AÑO 2021	\$42.694.000
AÑO 2022	\$46.055.899
TOTAL	\$88.749.899

11. SE DEJA CONSTANCIA que la presente imputación podrá ser modificada de manera de ajustar la distribución de los recursos asignados al pago de los contratos y de acuerdo a los requerimientos derivados de su ejecución, conforme a la normativa y demás antecedentes que lo rigen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

GIA VANESSA MORELLI NAVARRETE
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MLQ/VOG/SFB/MMO/MÁF/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- SECCION DE LICITACIONES Y COSTOS
- DEPTO DE PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- MINISTRO DE FE
- OFICINA DE PARTES